



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS UBICADO EN LA CALLE MORERÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DE JULIO 2.018, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL XV FESTIVAL TEMPLARIO.

1.-OBJETO Y CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.-

Debido a las diversas peticiones de distintas empresas y colectivos que han pedido a este Ayuntamiento la posibilidad de formar parte del Mercado Medieval y ya que en las ubicaciones habituales finalizó el plazo de licitación de las mismas cubriéndose dichos espacios, con la finalidad de cubrir dichas demandas, procedemos a habilitar un nuevo espacio que formará parte del próximo Mercado Medieval en el XV Festival Templario, **el cual estará situado en la Calle Morería (zona trasera del juzgado).**

Es objeto de la presente autorización la regulación de las condiciones de la ocupación del dominio público para participar en el **Mercado Medieval de las Tres Culturas** a celebrar en Jerez de los Caballeros, con motivo del **XV Festival Templario, que se celebrará durante los días 12, 13, 14 y 15 de Julio del 2.018**, a los que se sumarán los días anteriores y posteriores de preparación, recogida y limpieza.

La autorización administrativa sobre el bien de dominio público municipal se efectúa con la finalidad de ocuparlo con tabernas medievales, paradas, puestos y atracciones medievales, durante la celebración del mismo así como durante el montaje y desmontaje.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y el destino por el que se realiza, de acuerdo con estas bases, y quedará sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

Constituye el objeto de estas bases la regulación de las condiciones de la autorización mediante la normativa aplicable a tal efecto:

*Art. 92 y 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

*Con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del sector público, que aprueba el TRLCSP en virtud de la remisión normativa a los procedimientos de selección del contratista para el otorgamiento de licencia y/o concesión, así como las disposiciones reguladoras de los contratos administrativos y las normas de derecho privado, en que lo que resulten de aplicación.

Se designa como responsable del cumplimiento de las exigencias contenidas en estas bases, al coordinador del mercado D. Luis Fernando Soriano, director de la Universidad Popular, directora de la Institución Ferial, bajo la supervisión de la Concejala de Comercio, Cultura y Festejos Dña. M^a Ángeles Sánchez Galván y el Concejal de obras y servicios D. Feliciano Ciria Nogales.

2.- UBICACIÓN.

Se ubicará en los emplazamientos dispuestos por la organización: Calle Morería. (zona trasera del juzgado)

La organización se reserva el derecho de modificar estos espacios en función del número de adjudicatarios, así como la ubicación definitiva de los mismos.

Solo podrán montar puestos para tal efecto, aquellas personas que tengan la resolución positiva de su solicitud por parte de la organización del evento.

Fuera del emplazamiento indicado queda prohibida la instalación de cualquier puesto o similar.



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

3.-INSCRIPCIÓN:

*Podrán participar en el mercado todas aquellas personas, empresas, asociaciones y colectivos que planteen su implicación activa en el evento y precisen de la ocupación de espacio de dominio público que realicen la solicitud y pago de la fianza en tiempo y forma.

***El plazo para enviar la solicitud es del día 25 de Junio hasta el 02 de Julio (ambos inclusive).** Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Plaza de la Alcazaba s/nº, en horario de 08:30 a 14:30 y a través de correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros haciendo constar en el asunto “Inscripción Mercado Medieval de las Tres Culturas” a la siguiente dirección: rosi.secretaria@jerezcaballeros.es

*Las inscripciones deben venir acompañadas con la documentación que a continuación se detalla, aquellas que no presenten la documentación requerida quedarán descartadas:

- Modelo de Solicitud de Inscripción debidamente firmado y cumplimentado (Anexo I y Anexo II).
- Fotografías de la parada y de los productos a traer
- Copia de la fianza ingresada.

4.-ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de participación que cumplan con los requisitos nombrados en el apartado anterior serán resueltas por la organización.

La organización comunicará a cada persona seleccionada su participación en el evento a través del correo electrónico, fijándose como fecha límite para la comunicación el día 04 de Julio de 2.018, indicándole la ubicación concedida para el montaje del puesto.

De igual manera, se procederá a publicar una lista provisional de las solicitudes admitidas la cual se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Una vez que se les comunique su admisión en el Mercado Medieval de las Tres Culturas, tendrá que ingresar el pago correspondiente al coste de participación antes del 09 de Julio, teniendo que enviar el justificante del ingreso al correo electrónico rosi.secretaria@jerezcaballeros.es. El justificante de la tasa final abonada también tendrá que ser mostrado antes de proceder al montaje de la parada.

En caso contrario la organización llamará al siguiente en la lista de espera.

Una vez finalizados los plazos se procederá a publicar el listado definitivo de admisiones.

5.-FIANZA:

Se establecen las siguientes fianzas de participación:

- Fianza para: Tabernas, Teterías, Kebabs, Coctelerías, Pizzerías, Pulperías, Crepperías,...: 200€
- Fianza para: Artesanos, venta de productos artesanales,...: 20€
- Fianza para atracciones ecológicas: 10€

La fianza será devuelta por transferencia bancaria. La devolución de esta fianza se devolverá una vez comprobado el cumplimiento de las presentes bases.

Quien dé por finalizada la actividad de su parada antes de clausurar la feria perderá el derecho de devolución de la fianza.



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

En el caso de que una vez presentada la solicitud y abonada la fianza, el solicitante desistiera de participar en el mercado, la fianza no le sería devuelta.

El ingreso compromete al licitador (solicitante) a participar en el mercado y se realizará con el mismo nombre del o la persona solicitante.

****Si la solicitud no fuera admitida, se procederá a la devolución de la fianza ingresada.**

****Número de cuenta para el ingreso de la fianza: Caja Rural de Extremadura en Jerez de los Caballeros, IBAN: ES40, número Cuenta 3009 0103 5720 7472 4622**

6.-TASAS ESTABLECIDAS:

Las tasas establecidas por la autorización demanial por ocupación de la vía pública, por los cuatro días que dura el Festival Templario más el día anterior y posterior para el montaje y desmontaje, será en función al tipo de actividad a desarrollar y el espacio ocupado **y no deberán de ingresarse hasta la confirmación por parte de la organización de la aceptación de la solicitud**, se registrarán según el siguiente baremo:

1)

TABERNAS, TETERÍAS, KEBABS, COCTELERÍAS, PIZZERÍAS, CREPPERÍA,...(Hostelería) (Autorización del 11/07/2018 al 16/07/2018)	
Superficie ocupada	Tasa establecida.
Espacios hasta 6m2	125€
Espacios de 7m2 hasta 14m2	275€
Espacios de 15m2 hasta 22m2	300€
Espacios de 23m2 hasta 30m2	350€

2)

PARADAS, PUESTOS Y SERVICIO DE OCIO (Artesanos, Venta de productos artesanales,...) (Autorización del 11/07/2018 al 16/07/2018)	
Superficie ocupada	Tasa establecida
Espacios hasta 7m2	30€
Espacios hasta 10m2	50€
Espacios hasta 14m2	60€

*****En el caso de precisar más superficie o querer realizar la ocupación de la vía pública para ejercer algún acto o actividad no encuadrada en el baremo anteriormente detallado, deberán consultarlo con la organización, para su aprobación y establecimiento de la tasa y fianza correspondiente.**



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

7.-CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARADAS:

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, con la fianza ingresada y remitidas dentro de la fecha límite fijada y en función al número de emplazamientos disponibles, diversificación de los productos expuestos, mayor adecuación al carácter medieval de la fiesta medieval que se representa y en función al orden del registro de entrada se fundamentará en:

7.1.-Los solicitantes titulares de licencia fiscal correspondiente.

7.2.-Artesanos con la acreditación correspondiente.

7.3.-Asociaciones y Cofradías.

7.4.-La organización priorizará las solicitudes de participantes de la localidad, siempre y cuando se ajusten a los criterios de adjudicación expuestos anteriormente y las solicitudes que ofrezcan actividades lúdicas, culturales o costumbristas alusivas a la vida social de la época medieval, para enriquecer con ello el programa de actividades de dichos días.

7.5.-La organización rechazará las solicitudes que no se ajusten a los objetivos del evento, solicitantes que no hayan cumplido las bases en la edición anterior o aquellas que por cualquier motivo, sean incompatibles con el objetivo del evento. (Se evitará la excesiva reiteración de un mismo producto en diferentes puestos).

7.6.-Los adjudicatarios del año anterior que hayan incumplido las normas o que se les haya abierto informe policial por incumplimiento del pliego de condiciones, no podrán optar a presentar solicitud este año.

En cuanto a su ubicación y por motivos de seguridad, tendrán que ocupar los espacios y dimensiones concedidas para ello, quedando terminantemente prohibido extenderse, para evitar que se produzcan aglomeraciones y facilitar el tránsito de las personas.

Las sillas, objetos decorativos y otros elementos, deberán colocarse en los espacios establecidos.

No estará permitida la presencia de animales domésticos sueltos en el recinto del mercado, salvo si forman parte de la programación.

La decisión de la organización no será susceptible de recurso.

***Si la solicitud no fuera admitida, se procederá a la devolución de la fianza ingresada.

8.- HORARIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Montaje:	Desde las 15:00 del día 11 de Julio, debiendo estar perfectamente montadas antes de las 19:00 del 12 de Julio, para ser abiertas al público.
Desmontaje:	A partir de las 24:00 horas del día 15 de Julio hasta las 24:00 horas del 16 de Julio
Apertura y cierre de mercado:	Jueves 12 de Julio desde las 21:00 horas (inauguración oficial) hasta las 24:00 aprox. 13, 14 y 15 de Julio, por las mañanas desde las 13:00, al medio día se cierra según el criterio del artesano o la artesana. (Respetando la hora de siesta) Por la tarde desde las 20:00 hasta las 24:00 aprox. Pudiendo el artesano o artesana abrir antes o cerrar más tarde si lo considera oportuno.



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

9.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

A cargo de las entidades o personas que resulten las adjudicatarias de estos espacios, correrán las siguientes obligaciones:

*Será condición ineludible que la persona participante que exponga o venda productos, sean exclusivamente de carácter artesanal. La organización se reserva el derecho de retirar aquellos productos y/o puestos que no se ajusten o no contengan productos producidos de forma artesanal y sean derivados de producción industrial.

*Prestar un servicio organizado, responsable y eficaz.

*Situarse en lugar visible la lista de precios, **quedando rigurosamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.**

*Mantener en perfecto estado de limpieza y salubridad el recinto empleado durante la celebración del Festival, tanto durante la celebración del mismo como a su finalización. Tras la retirada del puesto se procederá a la limpieza del lugar ocupado y de su entorno.

*Si el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros tuviera que proceder, en defecto de lo anterior, a dichas labores de limpieza, repercutirá su coste al titular del puesto correspondiente.

*Proteger la superficie donde se tenga previsto instalar el equipo de cocina, para evitar que queden manchas grasientas en el suelo. Para la colocación de cocina o fuegos, deberán atender a las recomendaciones de los responsables municipales.

*Los cubiertos, vasos, jarras... tendrán que ser de un material acorde a la época (barro, cerámica, madera...)

*No se permitirán expositores vestidos con ropa de calle, siendo obligatorio que todas aquellas personas que vayan a permanecer en las paradas estén ataviadas con vestimentas claramente medievales, tanto los responsables como los familiares o amigos del mismo, por lo que queda totalmente prohibido que cualquier persona relacionada con la parada esté en ella con ropa de calle.

*Todas las tabernas, puestos, paradas, etc. deberán ser de madera preferentemente, deberán presentar un aspecto medieval, por lo que la decoración y ambientación de las mismas es imprescindible y obligatoria, y cada expositor deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos, con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento disuasorio. También deberán quedar camufladas las balanzas, calculadoras, bombonas de butano, pinzas y todo aquellos elementos modernos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

*Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios modernos tanto dentro como fuera de las paradas, así como logotipos o marcas.

*Respetar los horarios de apertura y cierre, así como los de montaje y desmontaje, a determinar por la organización.

*Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

*Los adjudicatarios de estos espacios **NO podrán poner música**, ya que la ambientación musical en todas las zonas correrá a cargo de la organización, pero podrán ofrecer algún espectáculo de animación siempre y cuando sea autorizado previo acuerdo con la organización.

*Los participantes deberán cumplir con las normativas vigentes que les sean de aplicación, especialmente la correspondiente a la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos. Igualmente deberán mantener en vigor el correspondiente seguro.



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

***TODO DESPERFECTO** que se ocasione con motivo de la colocación del puesto o del desarrollo de la actividad, deberá ser reparado.

10-SERVICIOS FACILITADOS:

- 1.-La Organización dispone de un servicio de limpieza durante todos los días del mercado que limpiará el recinto y las papeleras, pero la basura generada por cada expositor deberán llevarla ellos mismos a los contenedores habilitados al efecto.
- 2.-Durante todo el festival, el evento dispone de vigilancia prestada por la Policía Local, para procurar mayor seguridad en todo el recinto. El Ayuntamiento no se hace responsable del material que haya en los puestos.
- 3.-La Organización se compromete a realizar una variada oferta de actividades y espectáculos de teatro, animación y entretenimiento repartidos por todo el mercado.
- 4.-Se ofrecerá a todas las paradas un punto de luz y una boca de agua cercana si así lo precisan.

11.-TRANSMISION DE DERECHOS:

Las personas seleccionadas para participar en el Mercado Medieval de las Tres Culturas, no podrán ceder a terceros su posición, bajo ningún concepto, habiéndose comunicado cualquier cambio de esta u otra índole a la organización para su aprobación.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y MOTIVOS DE EXPULSIÓN:

El envío de la solicitud cumplimentada y firmada, implica la aceptación de todas las cláusulas de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los artículos anteriormente expuesto por parte de las personas participantes podrá suponer la expulsión inmediata del evento en sí, cualquiera de los días que se desenvuelva, perdiendo la persona infractora el importe satisfecho en concepto de fianza, amén de otras sanciones que se pudieran derivar de la gravedad de los hechos acaecidos, de los cuales, la organización queda eximida, correspondiendo únicamente a los titulares de los puestos.

13.-VEHICULOS Y REMOLQUES:

Deberán retirarse todos los vehículos el día del inicio antes de la hora fijada de apertura, no pudiendo entrar en el recinto del mercado durante el horario de celebración del mismo.

El acceso para reequipamiento del puesto deberá hacerse fuera de las horas del mercado.

Clausura del mercado: Antes de entrar el vehículo en el recinto, deberá haberse desmontado el puesto y recogido y embalado todos los materiales, de forma que el vehículo entre exclusivamente para cargar, no obstaculizando el acceso al resto de participantes.

No se permitirá bajo ningún concepto el estacionamiento de vehículos en el espacio del mercado ni en calles donde se entorpezca el paso de personas, vehículos de la organización, de urgencia, de limpieza o del grupo de animación.



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

14.-LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Le informamos que los datos que nos facilite serán tratados como indica la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Para cualquier aclaración pueden llamar al teléfono 924 750734 y preguntar por Luis Fernando Soriano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de los Caballeros, a 25 de Junio de 2018.

CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS;
Fdo. M^a Ángeles Sánchez Galván.



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

MODELO DE SOLICITUD ANEXO I. (Rellenar y mandar la documentación solicitada)

ACEPTADA: <input type="checkbox"/>	Nº: _____
RECHAZADA: <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN: <u>“Calle Morería”</u>

Solicitante:

Don/Doña: _____, con
DNI. _____, teléfono _____,
email: _____, con
residencia en _____, provincia de _____, calle
_____, número _____, por _____ (sí mismo o en
representación de) _____,
según acredita documentalmente, enterado del procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para adjudicar por procedimiento de negociado sin publicidad para participar en el Mercado de las Tres Culturas del XV Festival Templario de Jerez de los Caballeros y de las bases de participación que han de regir para la utilización de la ocupación de la vía pública, se comprometo a cumplir dichas bases y efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo.

Para poder optar a tal fin, adjunto a la presente, copia de la fianza abonada, en concepto de solicitud de participación, así como la documentación requerida para presentar dicha solicitud.

ACTIVIDAD / PRODUCTOS A VENDER/EXPONER:
<input type="checkbox"/> Los solicitantes titulares de licencia fiscal correspondiente. <input type="checkbox"/> Artesanos con la acreditación correspondiente. <input type="checkbox"/> Asociaciones y Cofradías.
CARACTERÍSTICAS (Descripción del puesto, telas, estructura, etc incluir al menos 3 fotos)
Nº METROS QUE NECESITA: Ancho: _____ Profundidad: _____
OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS: (Si no se rellena este apartado a la hora del montaje no se tendrán en cuenta por la organización) p. ej. No puedo montar en un lugar en cuesta.
¿Quiere realizar algún tipo de actividad, taller o animación? En caso afirmativo, descríballo:



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

Necesito un punto de luz cerca (marque la casilla correspondiente): SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Necesito una boca de agua cerca (marque la casilla correspondiente): SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En Jerez de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.018

Fdo.: _____

Documentación a aportar a la presente solicitud:

- Copia de la fianza ingresada.
- 3 fotografías (mínimo): 1 del producto, 1 del puesto y 1 de la vestimenta. Baja resolución si es por email.
- En el caso de que dispongan, fotocopia del documento de Calificación artesanal.
- Fotocopia del NIF o CIF. del solicitante.
- Documento de aceptación de las normas firmado. (Modelo Anexo II).
- En caso de ser Autónomos o empresas, copia de la Licencia Fiscal correspondiente.
- Lista de precios que será la que figurará con el sello municipal, la cual ha de ser expuesta en lugar visible al público.
- Fotocopia de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en salud e higiene y legislación laboral.



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Don/Doña: _____, con
DNI. _____, teléfono _____,
email: _____, con
residencia en _____, provincia de _____, calle
_____, número _____, en nombre propio o en representación de la
empresa o asociación _____,
con CIF. _____, en calidad de _____, enterado
de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para adjudicar las
autorizaciones demaniales por ocupación de la vía pública para participar en el Mercado de las Tres
Culturas que se celebrará en el XV Festival Templario de Jerez de los Caballeros y de las bases de
participación,

DECLARO Y CERTIFICO bajo mi personal responsabilidad;

1) Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y me comprometo a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización.

Que tras haber cumplido las presentes bases la fianza me sea devuelta mediante ingreso / transferencia en la cuenta bancaria:

IBAN: _____ NUMERO _____.

2) Tener como licitador/solicitante plena capacidad de obrar, hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no encontrarme incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos de Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expido y firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2.018.

Fdo.: _____